ACTA DE INICIO SERVICIOS		
FECHA: 01-08-2026		**HORA:** 06:00
CONTRATO No.	041-00-L-CATAM-GRUAL-2026	
CONTRATISTA	V-CARS S.A.S NIT 901561193-8	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28-07-2026	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo De Transporte Militar o en las instalaciones del Contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. Para fines administrativos el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre	
VALOR DEL CONTRATO	$66.019.140	
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, previa verificación y autorización del Supervisor del contrato con los siguientes cortes:	

VIGENCIA 2026	
El supervisor hará el corte de facturación el día 20 de cada mes.	45 días siguientes de la fecha de radicación de documentos.
Último corte con fecha 30 noviembre de 2026.	de acuerdo con facturación y recibo a satisfacción - pac diciembre y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas en el primer trimestre de 2026

SUPERVISOR	**PRINCIPAL:** T1. PABLO ANDREI PINILLA DIAZ **SUPLENTE:** ST. PAEZ NEIRA JULIAN ANDRES
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 33-44-101278559 Cumplimiento Del Contrato Vigencia 24-07-2026 Hasta 30-11-2029 Valor Asegurado total: 56,116,269.00

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/07/2026	31/07/2027	$19.805.742,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	31/05/2027	$33.009.570,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/07/2026	30/11/2029	$3.300.957,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 33-40-101091862

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DES	VIGENCIA HAS	SUMA ASEGURADA ACT
Predios, Labores y Operaciones	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Contratistas y Subcontratistas	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Vehículos Propios y No Propios	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	10,00 % del valor de la pérdida. Mínimo: 1,00 SMMLV	24/07/2026	30/11/2026	$350.181.000,00

En a los 01 días del mes de agosto de 2026, se reunieron el señor Diego Fernando Guacaname Ruge, en su calidad de CONTRATISTA, y el Señor ST. Paez Neira Julian Andres, en su calidad de SUPERVISOR SUPLENTE, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	x	
Aprobación de la garantía única	x	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	x	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	x	
Se tuvo en cuenta la información relacionada en el acta referenciada por el evaluador durante la visita técnica.	x	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS		

OBSERVACIONES
Cuando la complejidad de los trabajos lo ameriten o en las instalaciones de CATAM no se pueda realizar el mantenimiento, se enviará el vehículo a las instalaciones del taller, realizando debidamente el inventario y entregando la copia al supervisor o a la persona designada por él supervisor para entregar el vehículo, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la responsabilidad del automotor. Los vehículos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo al aeropuerto de CATAM o al taller

cuando sea necesario; en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de los vehículos por parte del contratista, este asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento el CATAM será el responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo deberá responder por los daños ocasionados del bien en custodia.

En caso de requerir algún tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que el contratista no cuente con la herramienta o el personal idóneo para realizarlo, lo puede realizar por intermedio de un agente externo asumiendo la GARANTÍA Y EL COSTO presentado en la oferta. Para lo cual el Contratista deberá informar al Supervisor del contrato el movimiento del vehículo, motocicleta o minitratactor fuera del taller en caso tal que el supervisor autori ce al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización del Supervisor y Gerente de Proyecto. Cabe resaltar que en ninguna circunstancia el CATAM deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

El contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliad os estratégicos o sucursales.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS.

El contratista debe garantizar que los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de los vehículos por un periodo no inferior a los 12 meses. En los casos que aplique, ejemplo filtros de aceite, aire, combustible, fluidos que excedan los kilometrajes recomendados por el fabricante, entre otros, que tengan su vida útil determinada por la cantidad de kilometraje recorrido del vehículo, esta garantía empezará a contar posterior a la instalación de la pieza.

Por otro lado, el Contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el vehículo, motocicleta o minitractor.

NOTA: Se tomo comoreferencia visita técnica al taller del contratista de evaluador y se evidenció que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el estudio previo acta FAC-S-2026-065965-AG.

En constancia, firman quienes intervinieron:



DIEGO FERNANDO GUACANAME RUGE
V-CARS S.A.S CONTRATISTA



ST. PAEZ NEIRA JULIAN ANDRES
SUPERVISOR SUPLENTE